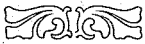


La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.



Director:

D. Victoriano Medina.

Redacción y Administración:
plaza de las Capuchinas,
núm. 2. Toledo.

Redactores:

Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

— : SUMARIO : —

EL INTRUSISMO, por *Juan Morcillo Olalla*.— LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA Y PECUARIA, por *Máximo Castaño*.— UNA IDEA, por *Gonzalo Díaz*.— TRIQUINA ESPIRAL, por *Alberto Santurino*.— BIBLIOGRAFÍA, por *V. M.*.— TRABAJOS REALIZADOS.— ECOS Y NOTICIAS.



El intrusismo.

(Conclusión.)

LA intrusión por sí sola es un delito, supone ejercicio de funciones sin capacidad para ello, infringe las leyes sanitarias y lleva consigo, no sólo la usurpación de atribuciones, sino la falsedad en ejercer una profesión reglamentada por el Estado. En este sentido, siempre, en todos los casos, hay méritos para pasar el tanto de culpa á los Tribunales cuando la intrusión tenga lugar, á fin de que éstos impongan la pena correspondiente.

La denuncia se hace generalmente como *falta*, apoyándola en el art. 591 del Código penal, que dice: «Serán castigados con la pena de 5 á 25 pesetas de multa: 1.º *Los que ejercieran sin título actos de una profesión que lo exija.*»

Con esto cree el Subdelegado que está bien formulada la denun-

cia, y así es, en efecto; pero el Juez municipal mira al Código penal y, por bajo del citado art. 591, ve una nota comentario, que dice: «Cuando se desconoce el medicamento no puede aplicarse este artículo, por cuanto se desconoce por ello si eran ó no necesarios mayores conocimientos» (S. 22 de Noviembre de 1889.).

«Según Real decreto de 28 de Julio de 1889, continúa vigente la Real circular de 10 de Diciembre de 1828, por la que se autoriza á los Gobernadores á imponer multas á los que ejercieren sin título profesión médica.»

La profesión veterinaria no está comprendida en estos preceptos. (Real orden de 30 de Marzo de 1882.)»

Este último párrafo hace que el Juez dude si debe ó no admitir la denuncia, porque lo interpretan en el sentido de que á la Veterinaria no la comprende el art. 591 del Código penal.

Antes de entrar en comentarios sobre citada nota, transcribiremos lo que dice el Código penal como introducción al ocuparse de las *faltas*:

«El Real decreto de 29 de Septiembre de 1890 dispuso que las disposiciones especiales competen á los funcionarios de la administración para corregir gubernativamente las faltas en los casos que les estén encomendados por la misma ley.» Ahora bien, si se aceptase esa nota del art. 591 del Código penal, como lo han comprendido algunos, de que la Veterinaria no está incluida en los preceptos de este artículo, el Subdelegado ni ningún Profesor podría demandar á los intrusos ante los Tribunales de Justicia; éstos rechazarían las denuncias, porque, según la citada nota, no existen intrusos en la profesión veterinaria, y aun cuando los haya, la ley los excluye de la falta que, como tales, pueden cometer; de donde se desprende lógicamente que nuestra profesión es libre y no se necesita título para ejercerla, siendo en tal caso una consecuencia conforme en todo á los preceptos de la lógica en que se cerrasen las Escuelas oficiales que sostiene el Estado, y que cada cual campè como pueda y quiera y haga su santa voluntad.

Nosotros creemos, sin embargo, que ese comentario, aplicado al artículo 591 del Código, y á que nos venimos refiriendo, no destruye ni invalida el contesto de la ley; es más, estamos persuadidos de que esa doctrina no ha sido establecida para anular el contenido de la misma, porque si la Veterinaria es una profesión que para ejercerla libremente se requiere estar en posición de un título expedido por el Ministerio de Instrucción pública, todo individuo que ejerza esta

profesión científica ó cualquier acto de ella sin dicho diploma, es indudable que se halle comprendido de lleno, y sin excepción alguna, en lo que preceptúa ya referido art. 591 del Código penal, y, por consecuencia, debe considerarse al que así obre como intruso.

Como si no fuera bastante la confusión que trae consigo la diversa interpretación que hemos visto puede darse al Código penal en cuanto se refiere á la intrusión de Veterinaria, viene la Real orden de 30 de Marzo de 1882 diciendo: «Que como quiera que no había ley *especial* que castigase las intrusiones veterinarias, éstas siempre debían ser reprimidas por los Tribunales de justicia.»

Pero aún hay más, la cuestión varía ante la ley si el intruso ha tomado el dictado de Profesor; en éste caso, la intrusión se califica como *delito*, como usurpación de funciones, calidad y título.

No estamos conformes con esa diferencia que la ley establece entre *falta* y *delito* aplicada al intrusismo; porque ya tome el intruso el dictado de Profesor ó no, siempre resultará que ejerce actos de una profesión científica para los que no se haya legalmente autorizado, lesionando de uno ú otro modo los derechos de los Profesores titulados. Así es que al intruso que ejecuta el acto de ejercer la profesión y sólo se le considera como *falta*, como ésta suele quedar impune, ó cuando más se le impone una multa de cinco pesetas, que no suelen pagar, reincide después una y mil veces sin temor alguno.

No sucedería así si la intrusión se considerase como *delito*, y, por tanto, se le impusiera al intruso mayor y más severo castigo.

La Asamblea de Veterinarios de Valencia, celebrada en Julio de 1904, aceptó por unanimidad la conclusión presentada por la ponencia, de la que formaba parte el ilustrado Director de esa revista Sr. Medina, de pedir á los Poderes públicos que cuando se reforme el Código penal, la intrusión en las profesiones médicas se califique como *delito*. Igual petición han acordado hacer en la Asamblea de Subdelegados de las clases médicas últimamente celebrada en Madrid. ¿Se conseguirá esto? Por lo mismo que es lo justo, leal y equitativo, creemos se tardará.

La Real orden de 24 de Julio de 1848, dice: «Art. 27. Como compensación de los gastos que han de originarse á los Subdelegados de sanidad en el desempeño del cargo que se les confía por este Reglamento, gozarán, por ahora, de las *dos terceras partes de las multas ó penas pecuniarias* que se impongan gubernativa ó judicialmente por cualquiera infracción, intrusión, contravención,

falta ó descuido en el cumplimiento de las disposiciones en el ramo sanitario; teniendo sólo derecho á dichas dos terceras partes el Subdelegado ó Subdelegados que hubieren hecho las reclamaciones sobre que recaiga la pena.»

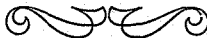
¿Cuándo cobran los Subdelegados esas dos terceras partes que de las multas impuestas á los intrusos les corresponde? Nunca. Para cobrarlas tienen que ir á la capital de la provincia á reclamarlas, en donde, por lo general, no se les satisfacen, y como, además, los gastos de viaje exceden siempre de lo que tienen que cobrar, el desgraciado Subdelegado echa sus cuentas y opta por dejarlo perder. Es, por tanto, una subvención nominal, ficticia y engañadora de la que no deben hacer ningún caso los Subdelegados. Hablamos por experiencia.

Los intrusos en Veterinaria casi todos son herradores; pero que á la sombra del herrado se entrometen en la parte científica. En esta provincia de Valencia no hay pueblo donde no haya un herrero intruso de nuestra profesión; pero aún es más lamentable el ver que en poblaciones de importancia existen intrusos herradores con su taller establecido delante del domicilio de un Veterinario, y mientras el primero siempre tiene á su puerta animales solípedos para herrar, el segundo, el Profesor titulado, no tiene uno; si trata éste de oponerse, el pueblo en masa se alza en defensa del herrero-herrador é intruso, y el Veterinario, ó tiene que resignarse á sufrir la imposición de aquel parásito, ó recoger los trastos y marcharse á otro pueblo, en el que tropezará con el mismo inconveniente. ¡El herrero!

Si no llega el día en que los Veterinarios nos entendamos, que nos unamos de buena fe y nos decidamos resueltamente á defender nuestros derechos y nuestros intereses por nuestra cuenta, sin esperar el auxilio de los gobernantes que padecemos, porque jamás no les prestarán, no saldremos del estado de miseria en que vivimos; esperar que venga á salvarnos una mano ajena, es una ilusión.

La Colegiación general, la creación de estos organismos profesionales en todas las provincias y éstos que se entiendan entre sí, al mismo tiempo que el decidido empeño de todo el profesorado, es el único modo de salvarnos y alcanzar las reformas por las que hace tantos años venimos luchando.

Juan Morcillo Olalla.



La reforma del Reglamento de policía sanitaria y pecuaria.

INTULABA el Sr. Medina, ilustrado Director de esta revista, un bien escrito artículo inserto en el número de la misma, correspondiente al mes de Marzo, *¿Cuándo empieza á cumplirse el Reglamento de policía sanitaria y pecuaria?....* Yo creo que nunca.

Se dolía mi querido amigo, en el trabajo á que me refiero, de que no se cumplimente ninguno de los artículos de dicho Código sanitario y que todo siga en el mismo estado de anarquía mansa en que se encontraba antes de ser promulgado; y yo creo que lo que sucede no tiene nada de excepcional ni de extraño siquiera.

En un país como el nuestro, donde todas son anomalías, ó mejor dicho, viceversas; donde en vez de hacer las Leyes y los Reglamentos basados en la idea de la justicia y en dar facilidades á todo el mundo para su exacto cumplimiento, se le ponen trabas, se crean tranquilas que pueden servir de armas de mala ley para satisfacer venganzas políticas y se inventan obstáculos que hacen materialmente imposible el cumplimiento de lo que se legisla; en un país así, repito, donde todo tiene que resolverse por medio del eterno expedienteo, que lleva siempre consigo vejaciones á los ciudadanos en particular y coacciones á la sociedad en general, nada tiene de extraño que se confeccione y se decrete un Reglamento, cuyo fondo es discutible que sea bueno, y cuya forma es desde luego arbitraria y como consecuencia..... nadie haga caso de él.

Además, tiene el Reglamento que nos ocupa unas deficiencias tan grandes y unos lunares de tal magnitud, que no puede ser tolerado por nadie; véase la clase. Aparecen, en primer lugar, en citado Reglamento los Veterinarios municipales como si estuvieran al borde de una sima; todas son obligaciones, deberes ineludibles y, por último, amenazas de ser castigados con imposición de multas si no cumplen con él al pie de la letra; es decir, se les exige que ejerzan de delatores inquisitoriales; se les obliga á que trabajen de varias maneras, ya como enfermeros, bien de escribientes, etc., y expuestos á cada momento á tropezar con el cacique ó á darse de bofetadas con su honor y su dignidad de hombres honrados y libres, y del otro lado..... el vacío inmenso. Nada de sueldos, nada de dietas, nada de gratificaciones; el Veterinario no tiene necesidades, no necesita cubrir atenciones ninguna, no tiene que dar pan á sus hijos; todo debe hacerlo gratis, por amor al arte, y, lo que es más

grave, sin que nadie lo proteja en el laberinto árabe en que, por cumplir con sus deberes, puede meterse, ni ver en lontananza el puerto donde pueda salvarse

Esto, como se comprenderá, es bochornoso; esta una iniquidad que no debemos consentir si queremos mostrarnos dignos del título que con orgullo debemos ostentar. Hemos de estar á merced de las Autoridades locales ó de cualquier cacique que quiera hacer uso de este Reglamento sanitario para sus fines políticos, y no hemos de tener derecho ni á las *gracias* por los trabajos efectuados y los disgustos sufridos. Y digo que no tenemos derecho á remuneración de ninguna clase, porque así se desprende del espíritu del mismo Reglamento; es una obligación más de las infinitas que tenemos los Veterinarios municipales y que suelen estar retribuidas ignominiosamente con el enorme sueldo de *cinquenta* pesetas anuales. ¡Qué vérgüenza y qué sarcasmo!

Figuran, en segundo lugar, acompañándonos por la calle de la Amargura, los dueños de las ganaderías atacadas de enfermedades infecto-contagiosas. En éstos desaparece toda libertad de acción, todo derecho á la propiedad y toda independencia, y se transforman, por obra y gracia del Reglamento de policía, en esclavos de él, del monterilla, del cacique ó de cualquiera que desee gozar de su desgracia y ponerle en el disparador de quemar toda su ganadería ó..... suicidarse.

Un caso que pudiera ser histórico. Un ganadero de posición y que es gran influyente, se le antoja inocular su ganadería con el virus antivarioloso para preservarla de los estragos que produce la viruela natural ó contagiada, ó bien por desidia ó incredulidad no se acuerda de inocularle y aparece en su ganado esta afección eruptiva-contagiosa; como este señor tiene bajo su poder Autoridades, vecinos, etc., no se ocupa de dar cumplimiento á lo que prescribe la instrucción de sanidad, y su rebaño continúa pastando en el sitio que le parece oportuno, precisamente cercanos al en que pastan otros ganados, y como el contagio es inevitable, á los pocos días aparece en una de éstas una res con viruela. El dueño de esta ganadería infestada pertenece á otro bando político que el primero, y como es contrario suyo (pues ya se sabe que la política, en casi todos los pueblos de España, sirve para satisfacer venganzas personales) se amedrenta, y con el fin de ponerse á cubierto de los golpes que le puedan asestar por faltar á lo legislado, se dispone á cumplir con el Reglamento y da parte de la aparición de la enfermedad

en su ganadería ¡Infeliz! no sabe que desde aquel momento empieza á sufrir el calvario. Que dá conocimiento de un modo oficial al Ayuntamiento; que éste, en el término de tantas horas, oficia al Veterinario municipal para que, en término de tantas horas, proceda al reconocimiento de la ganadería; que después de reconocida, este funcionario ha de dar parte al Gobernador, al Inspector provincial, al Subdelegado y á yo no sé cuántos superiores más, pero creo que hasta el Nuncio, para que, en el término de tanto tiempo, digan qué medidas sanitarias han de adoptarse, y se pasan los días y los meses y la enfermedad sigue haciendo destrozos, y resulta, que cuando se da el alta á la ganadería infectada, ofrece el siguiente y tristísimo cuadro: componiase la ganadería al aparecer en ella la viruela, de 400 cabezas que valían 4.400 pesetas próximamente, se han gastado en pastos, al precio medio del Reglamento, 2.000; por visitas, pastores, guardas, etc., 1.000; por defunciones, 1.000. Total, se ha evaporado la ganadería ó se ha gastado el valor de ella, y todo por cumplir con el Reglamento. En cambio, otro ganadero, en completa independencia, con la intervención única del Municipio y en las mismas circunstancias del anterior, al aparecer la primera res con viruela, la sacrifica; manda acto seguido inocular toda la ganadería, coloca á ésta en terreno de pastos económicos y con arreglo á su bolsillo; se ponen en práctica por el Veterinario municipal todas cuantas medidas aconseje la policía sanitaria, y al mes ó poco más, ha desaparecido la enfermedad, ha gastado la décima parte, ha sufrido la milésima parte de disgustos y ha salvado casi todas las cabezas de ganado.

De todo esto se deduce que el citado Reglamento no puede cumplirse tal y como está redactado y hay que reformarle en sentido más liberal y equitativo, evitando en lo posible, ó suprimiendo por completo, ese afán de centralizar todos los negocios de la vida y que tan perjudicial resulta para la sociedad.

Es más; cualquier ganadero que estudie un poco el Reglamento, piense un poco en su contenido y vea las infinitas torturas que ha de sufrir, y si después de esto hace unos cuantos números, pues.... oculta que su ganado padece enfermedad infecciosa, no da parte á nadie, y, lo que es más lamentable, contagia y propaga el virus patógeno por todas partes y después todos sufrimos las consecuencias.

Para mí no cabe la menor duda, esto sólo puede evitarse promulgando una ley de policía que sea fiel intérprete de la justicia y

defensora de la ganadería, separándose en lo posible de la intervención del rutinarismo burocrático y el vejatorio expediente que todo lo embrolla y entorpece.

Sr. Medina, Ud. que es tan entusiasta de la clase y de las ideas grandes; Ud. que se impone tantos sacrificios para conseguir que la palabra *compañerismo* no siga, como hasta ahora, siendo una ficción y desea con el alma desterrar para siempre la hipocresía que tantos estragos hace entre nosotros, proponga Ud. algo que esté en consonancia con lo que le digo más arriba referente á la reforma del Reglamento de policía; compenétrese bien de cuanto le expongo, que es fruto de muchos casos vistos en la práctica y de muchos desengaños sufridos, y yo se lo agradeceré con el alma y conmigo todos los compañeros de clase y todos los hombres de buena voluntad.

Máximo Castaño.

Lagartera y Septiembre 5-1905.

UNA IDEA

Es la juventud, como de todos es sabido, la edad de los ensueños, la edad en que, marchando en brazos del ideal, todo lo vemos de color de rosa, en la que no hay obstáculo insuperable y todo se considera hecho con la misma facilidad con que se concibe. Así, pues, no es de extrañar que un joven lance una idea, la defienda con el ímpetu propio de su edad, discuta la posibilidad de ser llevada á cabo y sea considerado como loco de remate ó bisionario impenitente por los que, conociendo mejor el mundo, víctimas ya de crueles desengaños, fatigados por la lucha y descorazonados en un todo, sean su antítesis y todo se les aparezca revestido de los más siniestros tonos.

Si en los primeros puede hacer estragos su insensato optimismo y á sufrir reveses llegan, que indudablemente han de acabar con sus energías, con su iniciativa y con su entusiasmo, en los segundos, el pesimismo de que se hallan poseídos, les hace siempre perjudiciales, pues todos sus ánimos son empleados en desvirtuar todo pensamiento y en hacer fracasar toda innovación.

A pesar de tener todo esto conocido, no me arredro y lanzo mi pensamiento, teniendo en cuenta que en toda idea, por mala que ella fuere, nunca falta algo bueno, como una buena tampoco deja de tener su punto vulnerable; la mía la considero desde luego

irrealizable por ahora, pero piense quien pueda y busque lo bueno que tenga, que ideas no estorban, y para arrojarlas siempre queda tiempo.

Así, pues, considerando lo pobre, lo miserable de nuestra ganadería actual; considerando la miserable vida que atraviesa y comparándola con la próspera y frondosa que vive en otros países, siendo así que nosotros poseemos suelo mejor y mejores condiciones climatológicas que en aquéllos, no hay duda, y hartos están de decirlo hombres de gran criterio, que la mayor causa de esta desdicha está en el atraso, en la incultura de la mayor parte de nuestros ganaderos. Ahora bien, aunque á nadie se le oculta que estos ganaderos á que nos referimos son sobradamente rutinarios, refractarios de suyo á todo lo que se llame progreso, poco pacientes para la experimentación y poco ó nada dados al estudio (y entiéndase que hablo de los pequeños ganaderos, que son la inmensa mayoría en nuestro país), tampoco á nadie debe ocultársele que se han hecho pocos esfuerzos para llevarlos el convencimiento y darlos á conocer las ventajas que á todos reportaría la sustitución del ganadero rutinario por el ganadero que, inspirado por la ciencia, produjera.

Para llevar esto á cabo se necesita que los ganaderos tengan quien los instruya, quien pueda aconsejarles; necesitan quien desde cerca les inspire y quien prácticamente les demostrara lo utilísimo de la aplicación de los adelantos zootécnicos á la producción pecuaria, y esto no puede conseguirse sin que á personas idóneas y entendidas en esta materia se les encomiende la misión de instruir á estos productores para que el desenvolvimiento de su industria esté basado en los principios de la ciencia zootécnica, y no como al presente, en que el empirismo y la rutina sirve de guía en todas las manifestaciones de la producción pecuaria de nuestro país. Y si esto es cierto, ¿no sería conveniente establecer en todos aquellos pueblos donde la base de su riqueza fuera la ganadería, una pequeña granja pecuaria en donde pudiera estudiarse y ensallar todo lo que al mayor adelanto y provecho de esta producción contribuyera, dadas las condiciones mesológicas y climatológicas de la localidad? ¿No sería posible que los Ayuntamientos de estos pueblos se encargaran de la dirección de dichas granjas pecuarias, y ayudadas por los mismos ganaderos de la región y convenientemente reglamentadas, pudieran, con pocas ayudas, sostenerse con los productos que se obtuvieran? ¿Y no podríamos los Veterinarios ser los encargados de dirigir científicamente estas granjas pecuarias locales?

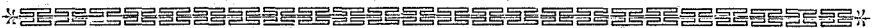
Creo que convenientemente estudiada y llevada á cabo esta idea, sería la mejor forma de cambiar por completo la faz de la riqueza ganadera de nuestro país y de hacer del Veterinario un titulado de verdad, apartándole de esta manera del trabajo mecánico que le denigra y convierte en un herrero con toda la suciedad y la tizne que es peculiar en esta clase de artesanos.

Además es necesario ir pensando algo á fin de hacer mayores los ingresos en la caja bastante pobre del Veterinario; pues si hemos de seguir como hasta aquí, viviendo de la herradura, téngase presente que se nos viene encima un *intruso* que ha de hacer más estragos entre nosotros que todos los que hasta hoy nos restan utilidades; me refiero al automovilismo, que todo lo imperfecto que hoy es, ya ha mermado el trabajo y por ende la ganancia del Veterinario, y si no preguntad á los señores que servían las Compañías de tranvías á sangre.

Hasta aquí mi idea, la cual desde luego considero imperfecta; si de algo valiese, estúdiela quien pueda, y si no sea su autor dispensado, pues sólo el deseo de nuestra dignificación le lanza en semejantes aventuras.

Gonzalo Díaz.

Noez 20-3-905.



Triquina espiral.

Su conocimiento y medios de precaver su desarrollo.

(Continuación)

EL momento en que empieza la cretificación (punto muy importante á veces para calcular la edad de la triquina) ha sido determinado por algunos autores en el hombre y los animales infectados. Friedreich le calcula en el hombre á los cien días; Furstemberg, en los conejos, en un año siete meses y medio después de la infección. Con la cretificación las cápsulas de triquinas se hacen más aparentes, mientras que los entozoos recién emigrados, y con las cápsulas aún recientes, pasan desapercibidos por su transparencia, y los músculos triquinados en este estado, ó bien no presentan macroscópicamente nada anormal, ó sólo adquieren un color gris claro que corresponde á la degeneración de las fibrillas.

La emigración de las triquinas, cuando existen en bastante número, ya hemos dicho se verifica generalmente á todos los mús-

culos estriados del cuerpo infectado, á excepción del corazón. Sin embargo, tanto en el hombre como en los animales, manifiestan una predilección constante por ciertos grupos musculares, que son, por tanto, los que están siempre más llenos de triquinas, tales son en primer término el diafragma, los músculos intercostales, los del cuello, laringe, ojos, etc. En las extremidades, á medida que se alejan del tronco, por regla general el número de triquinas emigradas disminuye. En otra época se consideraba á la musculatura del corazón como inmune, pero en algunos casos se observó la presencia de estos nematodos en ella, aunque en corto número.

Respecto á la vitalidad de las triquinas, las intestinales mueren muchas veces á las cinco ó seis semanas, y con mayor frecuencia á las siete ó las ocho, y sólo por excepción se las ha encontrado vivas después de las once semanas.

La transmisibilidad de las triquinas intestinales á otros animales, alimentándolos con el contenido intestinal de los infectados, ha sido negada ó considerada como muy difícil por algunos autores; sin embargo, Leneckart y Mosler han demostrado que es posible.

Decíamos que una vez alojadas en la fibra contractil y enquistadas, era nuestra opinión, de acuerdo con la de Virchow y Leneckart, que podían conservar su vitalidad por espacio de muchos años, habiéndose demostrado en multitud de casos de autopsia ú operaciones en el hombre y los animales, cuya infección databa evidentemente de larga fecha, y en quienes se encontraron triquinas musculares que presentaron movimientos después de destruidas las cápsulas que las contenían. Algunos de estos casos á que nos referimos han demostrado la vitalidad de estos parásitos de siete, once, trece y hasta de veinticuatro y veinticinco años. Tampoco la putrefacción disminuye, al parecer, la facultad de reproducción de las triquinas.

Todos estos hechos han sido comprobados en gran parte por observaciones accidentales en el hombre ó en el cerdo, y por la alimentación de los animales con triquinas musculares. Al efecto, se prestan principalmente los conejos y conejillos de Indias, y también los gatos; mientras que en otros animales, como los carneros y las vacas, la infección es más difícil, é imposible generalmente en los perros. En una serie de ensayos practicados en el caballo, de veinticuatro que fueron sometidos á la infección, sólo en uno pudo obtenerse. Las larvas de las moscas toman de la carne triquinada los entozoos, pero los digieren con mucha rapidez.

En todos los casos en que se ha podido conocer el origen de la infección del hombre, se ha visto reconocida por causa el uso de carne de cerdo triquinado; de este modo se ha presentado el problema importante, sobre todo, bajo el punto de vista higiénico, de qué modo contraen los cerdos sus triquinas. Ciertas opiniones antiguas, según las cuales los cerdos infectados por el consumo de lombrices de tierra, de topos ó remolachas, han sido negadas. Por el contrario, durante largo tiempo se ha aceptado en general la idea de que las triquinas del cerdo procedían de las ratas; se había deducido, no sólo porque los cerdos comen con frecuencia ratas, sino muy especialmente porque en las pocilgas, así como en las cuevas de las casas en que se presentaba la triquinosis en el hombre al mismo tiempo que en los cerdos triquinados, se encontraba también con mucha frecuencia ratas infectadas de la misma alteración parasitaria. En pro de esta opinión señalaban la coincidencia de la primera aparición de la triquinosis en Alemania (Zenker) con la importación de los cerdos de China (que es el país de las ratas). Pero también esta opinión parece insostenible. Según Zenker y Gerlach, etcétera, esta conexión debe comprenderse en sentido inverso, de modo que las ratas triquinadas deben, en la generalidad de los casos, su infección al consumo de la carne de cerdo triquinada. Zenker deduce este hecho de que la mayoría de las ratas procedían de carnicerías ó mataderos en donde existe bastante carne de cerdo. Así, por ejemplo, cita que de 704 ratas examinadas (procedentes de veintinueve puntos distintos), se encontraron triquinadas 59=8,3 por 100:

De 208 ratas de matadero.....	46=22,1 por 100.
» 124 » de carnicería.....	12=15,3 »
» 172 » de otras localidades....	1= 0,3 »

Por consiguiente, dice, podemos admitir que la causa principal de la infección por las triquinas se encuentra en la misma naturaleza del cerdo. La vía por donde esta infección se transmite de ordinario de cerdo á cerdo, la explica Zenker aparte de la transmisión de triquinas intestinales, muy raras según la experiencia, por el consumo directo de carne de cerdos triquinados por cerdos vivos.

(Se continuará.)

Alberto Santurino.



Bibliografía.

Proyecto de una yeguada y un depósito de sementales para el Cuerpo de Artillería, por D. Marcelino Montón.—En un folleto de 32 páginas ha condensado el distinguido Veterinario militar y notable publicista Sr. Montón, todo cuanto la ciencia zootécnica ha descubierto acerca del importantísimo asunto de que se ocupa.

Con una sencillez admirable, al par que con gran sentido científico-práctico, desarrolla en este opúsculo, el ilustrado Director de la *Enciclopedia Zoológica*, todo cuanto se precisa tener en cuenta para obtener el resultado que se propone, ó sea la creación de una yeguada y un depósito de caballos sementales para el Cuerpo de Artillería.

Para que el lector se pueda formar una idea de las importantes cuestiones que trata el folleto que nos ocupa, señalaremos los epígrafes de que consta. Estos son: Prólogo.—Inconvenientes del actual caballo de Artillería.—Ventajas del caballo nacido en España.—Organización de los establecimientos.—Depósitos de sementales.—Yeguada.—Conclusión.—Apendice.

Como se ve, se trata de un trabajo científico en el que se reúnen todos los conocimientos de aplicación práctica que se necesitan para conseguir la resolución del gran problema zootécnico, *producir con economía y obtener productos aptos para el fin que se destinan.*

Nuestra más sincera felicitación al infatigable Veterinario Sr. Montón, por su nueva producción, por ser de las que honran á nuestra clase.

V. M.

Trabajos realizados.

EN la reunión celebrada en el mes de Septiembre por la Junta de Gobierno, fueron resueltos los asuntos siguientes:

Aceptar la dimisión que, por enfermedad, presenta el Secretario de la Junta de distrito de Torrijos Sr. Rincón, haciendo constar en el acta el sentimiento con que se toma tal resolución por las excelentes cualidades que en citado comprofesor concurren; nombrándose para que le sustituya en dicho cargo al ilustrado y entusiasta Veterinario D. Celso López Montero. Dióse cuenta por el Presidente de la Memoria por él redactada y remitida al Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, cumplimentando así lo que dicho organismo pedía en su Circular de 26 de Junio próximo pasado, para que todos los Colegios provinciales señalaran su plan de batalla, aprobando un cuestionario de causas á defender que después se enviaría á citado Colegio para poder formar así un juicio exacto de las verdaderas aspiraciones de la clase.

Este trabajo, calcado en los acuerdos tomados en la última sesión extraordinaria celebrada por nuestro Colegio en Agosto pasado, mereció la unánime aprobación de la Junta, á la vez que fué objeto de merecidos elogios por su esmerada redacción y por su belleza de estilo.

A continuación dióse lectura por el Secretario á la Circular recibida del Colegio Veterinario de Barcelona solicitando nuestra cooperación para combatir los trabajos de intrusismo y manejos puestos en práctica por la «Sociedad de Patronos Herradores de Barcelona y sus contornos» para usurpar el herrado á los Veterinarios.

Se acordó contestar á dicho Colegio, prestándole nuestra incondicional ayuda en el sentido que desea, sin perjuicio de que por este organismo se lleven á cabo todos cuantos trabajos sean precisos para impedir tan inicuo é ilegal despojo.

También se dió á conocer á los reunidos la Circular del Colegio de Córdoba, en la que se solicita del nuestro redacte una instancia razonada y se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, recabando en ella que el Veterinario figure como funcionario oficial en las comisiones ó brigadas catastrales que el Estado tiene organizadas para proceder á la evaluación de la riqueza pública imponible.

La Junta se asoció con entusiasmo á tan laudable pensamiento y aceptó la proposición del Colegio Cordobés, acordando se le oficiara dándole la enhorabuena por su oportuno acuerdo y aplicándole indíque el día en que se ha de remitir la exposición al Sr. Ministro, á fin de que coincida en su llegada con las que remitan las demás Corporaciones profesionales.

Se resolvieron después varios asuntos de interés para los colegiados y por último, fueron admitidos en el Colegio los Sres D. Antonio María Gómez, del partido de Talavera, y D. Carlos Ramírez, del de Orgaz, y se tomó en consideración la baja presentada por el colegiado de Carriches D. Eloy Alonso de la Paz, por trasladar su vecindad á un pueblo de la provincia de Avila.

Junta del Distrito de Talavera.

Con motivo de celebrarse la tan renombrada feria de Talavera y encontrarse en ella nuestro Presidente Sr. Medina, tuvo lugar una reunión de los Veterinarios talaveranos y de algunos otros Profesores de los partidos inmediatos.

En la magnífica casa propiedad del Profesor Sr. Urruela, cedida por él mismo galantemente, se reunieron el 22 del actual, y hora de las nueve de la noche, casi todos los Profesores del Distrito, á excepción de los Sres. Ruiz y Fernández, Veterinarios establecidos en la localidad que, sin duda por sus muchas ocupaciones, no pudieron asistir.

Presidió la sesión el Sr. Medina, teniendo á su lado al prestigioso é ilustrado Profesor Sr. La Iglesia, Presidente de la Junta del Distrito, y al anciano y entusiasta Veterinario talaverano Sr. Urruela.

Leída por el Secretario Sr. Benítez el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, el Sr. Medina dirigió la palabra á los concurrentes para saludarlos y hacerlos comprender, con hechos prácticos que ha tenido lugar desde la constitución del Colegio toledano, las inmensas ventajas de esta forma de Asociación, y terminó con sentidos párrafos excitando á los que allí estaban para que prosiguieran sin descanso trabajando por la redención de la clase veterinaria.

A continuación se trataron varios asuntos relacionados con la colegiación en una larga pero ordenada discusión, en la que tomaron parte los Sres. La Iglesia, Calzas, Carretero, Alcañiz, Muro, Peralta, Gómez y otros. La Presidencia hizo un acertado resumen de todos ellos con la unánime aprobación de todos los que habían intervenido en el devate y se dió por terminada la reunión en medio de gran entusiasmo de los concurrentes á ella.

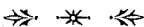
Écos y noticias.

Muchas gracias.—Se las damos á nuestro querido colega la *Gaceta de Medicina Zoológica* por los párrafos encomiásticos que dirige á nuestro Colegio en su último número correspondiente al 15 del actual.

Tanto esta entidad profesional como su Presidente, no hacen otra cosa que

cumplir, hasta donde pueden, con los deberes que se impusieron; la primera al constituirse, y el segundo al aceptar el inmerecido cargo para que fué designado.

Lo que se hace preciso es que todos los Veterinarios, sin distinción de clases ni categorías, trabajen lo posible hasta conseguir la redención de la Veterinaria nacional.



Nuevos Colegios.—Ya es un hecho la constitución del Colegio de Veterinarios de la provincia de Cuenca. También los Veterinarios de Valladolid se han colegiado, refundiéndose de este modo las sociedades profesionales que allí existían. Los de la provincia de Cáceres y Jaén están á punto de colegiarse, y dentro de pocos días podremos dar la buena noticia de haberlo efectuado.

Adelante hasta conseguir la colegiación de todas las provincias de España, y entonces poder formar la *Liga de defensa* iniciada hace veinte ó más años por el inolvidable *Télex Vicent* para recabar los derechos de nuestra clase.



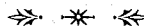
Instancia al Ministro.—Aun cuando con fecha más atrasada que la señalada por el Colegio de Córdoba, por no estar comprensible el día que fijaban en la circular remitida á este Colegio, ya se ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda razonada instancia pidiendo sean nombrados los Veterinarios como funcionarios oficiales para formar parte de las Comisiones encargadas de hacer el catastro.



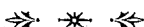
No le recibimos.—Por lo que leemos en otros periódicos profesionales, ha empezado á publicarse un *Boletín Organo del Colegio de Veterinarios de Valencia*. Nosotros no hemos tenido la suerte de recibirle en nuestra Redacción, y lo sentimos, tanto más, cuanto que el Colegio valenciano es para nosotros altamente simpático, y todo lo que de él procede lo acogemos con verdadera satisfacción.

Tampoco hemos recibido el último número de la interesante Revista científico-profesional *Enciclopedia Zoológica*.

Esperamos que uno y otro nos sean remitidos.



Un Alcalde fresco.—Lo es el del pueblo de Chueca, que después de ordenar por oficio al Veterinario establecido en Ajofrín, Sr. Ruiz de los Paños, procediera á visitar un rebaño atacado de viruela en un terreno del término del primero y dispusiera lo necesario para evitar su propagación á otros ganados, continuando sus visitas hasta que desapareció la enfermedad, ahora se niega, *porque sí*, á satisfacer al Profesor á quien él oficialmente mandó trabajar las dietas por éste devengadas. Suplicamos al dignísimo Sr. Gobernador civil de la provincia haga comprender á ese Alcalde que los Veterinarios no son *morrillos* suyos, y que cuando manda debe pagar, obligándole, por tanto, á satisfacer las dietas que con tanta justicia reclama el Profesor Sr. Ruiz de los Paños.



Es necesario mejorarse.—Con motivo de la estancia del Presidente del Colegio de Veterinarios toledanos, Sr. Medina, en Torrijos, durante los cuatro

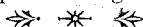
días de feria de esta población, han sido muchos los Veterinarios que con él han cambiado impresiones sobre asuntos profesionales.

Algunos Comprofesores de este distrito se quejan del poco entusiasmo que demuestran sus compañeros por la colegiación, pues ni asisten á juntas ni cumplen como están obligados con los deberes que al colegiarse se impusieron. Pero aún están peor los del distrito de Illescas; allí se han colegiado todos los que á él pertenecen, pero ni acuden muchos de ellos cuando se les cita á reuniones, ni ponen en práctica ninguno de los beneficiosos acuerdos tomados por este Colegio, continuando, por tanto, en algunos pueblos, con la misma lucha fratricida que tenían antes de colegiarse.

Hay que hablar claro; no basta para ser colegiado el inscribirse y pagar la cuota; es preciso hacer más, hay que cumplir, como hombres y como caballeros, los compromisos que al colegiarse se obligaron, por medio de su firma y rúbrica, á llevar á cabo.

Fíjense los que así obran en las grandes ventajas obtenidas por los compañeros del Colegio de otros Distritos donde han sabido interpretar perfectamente los fines de la colegiación y se han percatado de los deberes que tienen obligación de cumplir como colegiados.

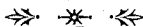
Es necesario mejorarse para que la colegiación dé los resultados apetecidos.



Defunción.—El día 10 del actual murió en el inmediato pueblo de Puebla de Montalbán el Sr. D. Guillermo Benavente, padre de nuestro compañero de Colegio y distinguido Veterinario D. Doroteo, al que, en unión de su familia, damos nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida experimentada.



Enciclopedia de Cadeac.—Hemos recibido los cuadernos 13 al 16 de la Enciclopedia Veterinaria de Cadeac, traducida por M. Arciniega. No necesitamos encarecer la gran importancia que para todos los Veterinarios tiene el adquirir las obras que contiene esta biblioteca, y que con tanto acierto ha traducido la casa editorial de González Rojas. Los que deseen suscribirse ó adquirir los cuatro tomos que ya van publicados, pueden dirigirse á dicha casa, San Rafael, 9, Madrid.



Otras obras de Veterinaria.—Recomendamos el libro recientemente publicado por D. Pedro Martínez Badelga, de *Polieía Sanitaria*, donde se estudian las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos que se contienen en el actual Reglamento de Polieía, señalando su tratamiento por sueros y vacunas y su técnica correspondiente.

Este libro, que es la síntesis de la Veterinaria moderna, se hace indispensable á los Subdelegados y á todos los Veterinarios.—Vale cinco pesetas.

Pueden dirigirse los pedidos á casa del autor: Paseo de María Agustina, 5, principal, Zaragoza, donde también se sirve, al precio de diez pesetas, *El Guía del opositor*, de reconocida utilidad para prepararse en las próximas oposiciones á Veterinarios militares.